



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

**Artículo 1.-** Créase en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires la Comisión Bicameral para el estudio, seguimiento y aplicación de la Ley provincial 14.735 de Boleto Especial Educativo de carácter gratuito para los estudiantes de la provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2.-** La Comisión Bicameral que se crea por la presente tendrá como objetivo coadyuvar a la efectiva aplicación de la Ley Provincial 14.735 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, recopilando toda la información necesaria para esta tarea.

**Artículo 3.-** La Comisión Bicameral podrá convocar a las personas, instituciones, organizaciones y empresas que considere necesarias para la tarea designada por la presente.

**Artículo 4.-** La Comisión Bicameral podrá pedir colaboración y asistencia a la autoridad de aplicación de la Ley Provincial 14.735 determinada por el Poder Ejecutivo.

**Artículo 5.-** La Comisión Bicameral estará integrada por siete (7) Senadores y siete (7) Diputados, respetando las representaciones políticas existentes en cada una de las Cámaras. En cada caso serán designados por las respectivas presidencias y a propuesta de cada uno de los bloques políticos que integran ambas Cámaras.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**Artículo 6.-** La Comisión Bicameral durará como máximo 2 periodos legislativos desde el momento de su sanción.

**Artículo 7.-** La Comisión Bicameral al momento de su constitución designará a sus autoridades y establecerá su reglamento de funcionamiento.

**Artículo 8.-** Comuníquese al poder Ejecutivo.

KARINA NAZABAL  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

El motivo del presente proyecto de Ley es conformar una Comisión Bicameral que tenga por objetivos la búsqueda de información y datos que aporten a la reglamentación y puesta en práctica de la Ley 14.735 de Boleto Especial Educativo de carácter gratuito para los estudiantes de la provincia de Buenos Aires.

La iniciativa surgió en el marco de la reunión mantenida entre autoridades de la Subsecretaría de Transporte y representantes de distintos bloques de esta honorable cámara.

Esta Bicameral tiene la facultad de convocar a los distintos actores para conocer sus visiones y necesidades en lo que respecta a los modos y formas en que la misma se aplique.

Sabiendo que la intención de garantizar un derecho universal de pasajes gratuitos para todos los estudiantes no es una tarea sencilla; nos parece importante poder constituir esta comisión con la participación activa de diputados y senadores de los bloques de ambas cámaras, quienes ya hemos debatido en profundidad esta ley antes de sancionarla.

Buscamos fortalecer esta ley de avanzada para nuestra provincia, la cual se basa en la garantía de una igualdad para con los sectores populares donde el cálculo diario de los pasajes siempre perturba y cuando falta, deteriora la práctica de la educación como derecho.

Es por estos motivos que les pido a los legisladores y legisladoras que aprueben este proyecto de ley.

KARINA NAZABAL  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.